



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES EN CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejería de Sanidad está realizando en la actualidad la tramitación de un proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen requisitos para mejorar la seguridad de los pacientes en centros y servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid, con el fin de establecer los elementos organizativos específicos básicos dirigidos a mejorar la seguridad de los pacientes en la práctica asistencial, gestión de riesgos sanitarios y a establecer una planificación obligatoria homogénea en centros y servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un período de audiencia e información pública con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos potencialmente afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre del Gobierno

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen los requisitos para mejorar la seguridad de los pacientes en centros y servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid, a fin de que las



Comunidad de Madrid

organizaciones o asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto o cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen puedan presentar las alegaciones y aportaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado “Información jurídica”, subapartado “Audiencia e información pública”.

Durante este plazo, además de en el Portal de Transparencia, las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de decreto en la sede de esta Dirección General de Inspección y Ordenación, sita en la calle Aduana nº 29, 4ª Planta, 28013-Madrid, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el apartado antes citado del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y presentarse telemáticamente a través del Portal de Transparencia, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Dirección General de Inspección y Ordenación.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido la Dirección General de Inspección y Ordenación, calle Aduana nº 29, 4ª Planta, 28013-Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL
DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN

Adolfo Ezquerra Canalejo